

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7092

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).-AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a colocar Semáforo Vial de Un (1) Módulo, con flechas direccionales que permitan el Giro hacia la Izquierda, sobre el veril Norte (N), de Av. 9 de Septiembre, frente acceso de ingreso/egreso a su predio, que regule el tránsito vehicular en sentido de circulación Este/Oeste.

Art.2º).-AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a colocar Semáforo Vial de Un (1) Módulo, con flechas direccionales que permitan el Ingreso hacia la Derecha, sobre el veril Sur (S), de Av. 9 de Septiembre, frente acceso de ingreso/egreso a su predio, que regule el tránsito vehicular en sentido de circulación Oeste/Este.

Art.3º).- AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a colocar Semáforo Vial de Tres (3) Paneles, en la línea media de la calle Ingeniero Huergo, donde se encuentra ubicada la cabina de ingreso al predio, que regule el tránsito vehicular en sentido de circulación Sur/Norte.

Art.4º).- AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a colocar Semáforo Vial de Dos (2) Paneles, en la misma ubicación mencionada en el Art. 3º, que regule el tránsito vehicular en sentido de circulación Este/Oeste de la calle B. Magnano.

Art.5º).- AUTORÍCESE al PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A. a colocar Semáforo Vial de Dos (2) Paneles, en la misma ubicación mencionada en el Art. 3º, que regule el tránsito vehicular en sentido de circulación Oeste/Este de la calle S. Puzzi.

Art.6º).- La implementación del sistema de semáforos autorizados en los artículos precedentes, y la señalización vertical y horizontal correspondientes, deberán realizarse conforme croquis operacional, especificaciones técnicas y dictamen de la Dirección de Policía Municipal, obrantes en Expte. N° 116.142-S.G/18.

Art.7º).- La erogación que demande la implementación de los sistemas de semáforos autorizados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, como la que demande la señalización vertical y horizontal correspondiente, será a exclusivo cargo del PARQUE INDUSTRIAL PILOTO DE SAN FRANCISCO S.A.

Art.8º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los seis días del mes de junio del año dos mil diecinueve.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

